



#OPINIÓN

CONECTANDO
CABLESMIGUEL
ÁNGEL
MARMOLEJO*AVANCE LEGAL DE LA
ECONOMÍA CIRCULAR

*COLABORADOR

Se trata del modelo económico de producción y consumo sostenible que contempla todas las etapas del ciclo de vida de los productos y servicios

• EL REGLAMENTO DE LA LEY SE EMITIRÁ A MÁS TARDAR ESTE SEPTIEMBRE, Y EN DICIEMBRE, EL PROGRAMA DE ECONOMÍA CIRCULAR, POLÍTICA PÚBLICA QUE CONTEMPLARÁ LAS LÍNEAS DE ACCIÓN Y MEDIDAS CONCRETAS

Gran expectativa ha generado la publicación y vigencia de la Ley de Economía Circular de la Ciudad de México, al ser la primera en su especie a nivel nacional, anticipándose positivamente a la iniciativa de la Ley General de Economía Circular, discutida y parcialmente aprobada, en el Congreso de la Unión.

Dicha ley define a la economía circular, como el modelo económico de producción y consumo sostenible que contempla todas las

etapas del ciclo de vida de los productos y servicios, para generar diseños y esquemas que disminuyen los impactos ambientales a través de ciclos técnicos y biológicos que posibiliten la permanencia y reintegración sustentable de sus componentes, garantizando las condiciones esenciales con las que toda persona debe contar y respetando los límites ecológicos que sustentan la vida, obteniendo como resultado, un desarrollo que se encuentre dentro de los límites de lo ecológicamente seguro y lo socialmente justo.

En este sentido, la ley fomentará, sin sancionar, que las actividades económicas realizadas en la Ciudad de México, se lleven a cabo con base a los principios de economía circular, a saber, integralidad (perspectiva común, transversal e intersectorial), progresividad (avance gradual), sustentabilidad (aprovechamiento racional de los recursos naturales, intra-inter generacionales), autosuficiencia (infraestructura social, financiera y tecnológica), participación social (informada), transversalidad (distintos órdenes de gobierno y sociedad civil), responsabilidad compartida (grados de colaboración entre productores.

Así como de distribuidores, consumidores, usuarios de sub-productos y de los tres órdenes de gobierno), solidaridad (trabajo y aprovechamiento colectivo), jerarquización (priorización del consumo responsable, rediseño, reducción, reúso, reparación,



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EL HERALDO DE MÉXICO	9	29/05/2023	ARTÍCULOS Y COLUMNAS

restauración, remanufactura, readaptación, reciclaje, recuperación y vida útil de los materiales de los productos) y regenerativo (reconstrucción y eficientización de los sistemas de producción); así como por medio los enfoques de diseño intemporal, sistémico, integral, cíclico, innovador y sostenible.

El Reglamento de la ley se emitirá a más tardar este septiembre, y en diciembre, el Programa de Economía Circular, política pública que contemplará las líneas de acción y medidas concretas entre las autoridades y el sector privado, con base a los ejes de actuación y transversales.

Esta acción legislativa puede ser replicada en otros estados. En el caso de Nuevo León, existe una iniciativa legislativa similar al respecto, y a pesar de que no existe avance, lo cierto es que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contempla la política pública social sobre la economía circular para el desarrollo sustentable, dándole la deferencia a la SIMEPRODE, organismo público descentralizado experto en la materia, donde su relleno sanitario funge también como planta de generación de energía eléctrica impulsada por biogás.

Por lo que de adaptarse y profundizarse dicha política pública, a los lineamientos del Programa de Economía Circular, podría cumplir con los objetivos que establece la Ley de Economía Circular de la Ciudad de México.